MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 023-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Agosto del 2015, el proyecto de Ordenanza Municipal que Autoriza el **SORTEO TRIBUTARIO** Denominado **"PONTE AL DÍA Y GANA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 74° y 192° numeral 3) de la Constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, o exonerar de ellas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF – Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015. Que, a la Gerencia de Rentas le corresponde el cumplimiento de la Meta N° 32 – Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.

Que, la Gerencia de Rentas señala que con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del distrito capital de Barranca a niveles más razonables, así como estimular el pago por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales; es conveniente realizar un sorteo tributario, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto Unánime de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "PONTE AL DÍA Y GANA"

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Sorteo Tributario denominado **"PONTE AL DÍA Y GANA"** por el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2015 y que son administrados por la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que se llevará a cabo el día **23 de diciembre del 2015.**

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por la suma de S/. 55,000.00 Nuevos Soles para la adquisición

de los bienes a ser sorteados y que detallan en el anexo que como Bases del Sorteo forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Bases del Sorteo Tributario **"PONTE AL DÍA Y GANA"**, que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Rentas todo lo referente a la organización del sorteo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, a la Gerencia de Administración la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, a la Secretaría General para la coordinación respectiva con la Notaría y el Ministerio del Interior y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo para la difusión del mismo.

ARTICULO 5°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 6.- Publíquese la presente norma legal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facúltese al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 28 días del mes de agosto del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

BASES PARA EL SORTEO TRIBUTARIO "PONTE AL DÍA Y GANA"

ARTÍCULO 1°.- SORTEO DE PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Barranca promueve la cultura tributaria, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2015 entre los contribuyentes con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.
El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las presentes Bases y Ordenanza Municipal N° 023-2015-AL/CPB.

ARTÍCULO 2°.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Sorteo Tributario, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONTRIBUYENTE PARTICIPANTE**

  Se considera contribuyente participante al sujeto pasivo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales administrado por la Municipalidad Provincial de Barranca, que al 22 de diciembre del 2015, no registren deuda tributaria pendiente de pago por dichos conceptos en los registros de la Administración Tributaria Municipal.

- **CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ARBITRIOS MUNICIPALES**

  Persona natural o sociedad conyugal, y otros, que sean propietarios de inmuebles ubicados en el distrito capital de Barranca, registrados ante la Administración Tributaria.

- **CUENTA CORRIENTE**

  Comprende la documentación y registros de deuda generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

La participación en el Sorteo Tributario **"PONTE AL DIA Y GANA"**, comprendidos dentro de las presentes Bases y Ordenanza Municipal N° 00-2015-AL/CPB, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el Sorteo, los Contribuyentes del Impuesto Predial, y de Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Barranca que al 22 de Diciembre del 2015, no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados que les corresponde.
- No se considerarán contribuyentes participantes del Sorteo, aquellos contribuyentes que tengan suscrito convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria.
- No podrán participar del sorteo los contribuyentes que tienen personería jurídica.
- No están comprendidos los contribuyentes participantes del Sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad.

- No podrán participar del sorteo: El Alcalde, los regidores, los funcionarios (Gerentes y Sub Gerentes) ni sus conyugues, de la Municipalidad Provincial de Barranca, que a la fecha del sorteo tengan vínculo laboral con ésta
- Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo presentar las observaciones a la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 4°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El Sorteo de todos los bienes se realizará el día 23 de diciembre del 2015 a partir de las 11:00 a.m; en el frontis del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 5°.- DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

- (01) Un Automóvil del año cero kilómetros.
- (01) Una refrigeradora.
- (02) Dos Televisores LCD de 42"
- (04) Cuatro Televisores LCD de 22"
- (02) Dos Cocinas de cuatro hornillas.
- (03) Bicicleta.

Para la realización del Sorteo Presencial participarán todos los contribuyentes puntuales que asistan al sorteo, para lo cual se entregarán combo de artefactos eléctricos que estarán constituidos por los siguientes artefactos:

- Licuadora
- Olla arrocera
- Sandwichera

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:
Orden del sorteo:

1. (03) Bicicleta.
2. (02) Dos Cocinas de cuatro hornillas.
3. (04) Cuatro Televisores LCD de 22".
4. (02) Dos Televisores LCD de 42"
5. (01) Una refrigeradora de 5 p3
6. (01) Automóvil

Registro electrónico de todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados Participantes. La relación de los contribuyentes, será publicada 24 horas antes del sorteo en la Municipalidad y en la página web de nuestra corporación edil.

En un ánfora se colocarán las tarjetas y/o tickets conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documento de identidad y domicilio fiscal. La persona que se elija entre los asistentes al

acto del sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la tercera tarjeta y las dos primeras tarjetas serán no premiadas; haciéndose alcance al Notario la tarjeta ganadora quien junto a funcionario de la Municipalidad leerá el código, los nombres y apellidos consignados en ellas y se declarará su validez y será acreedor al premio en sorteo. Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, de un representante designado por la Municipalidad Provincial de Barranca, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público en general.

Al inicio del sorteo, el Notario Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Notario Público, un representante designado por la Municipalidad Provincial de Barranca, el Gerente de Rentas, un representante del Órgano de Control Institucional y los ganadores suscribirán el Libro de Actas.

ARTÍCULO 7°.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Barranca declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo.

A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo **"PONTE AL DIA Y GANA"**, se les hará la entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el acta en señal de recepción y conformidad. La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta, el mismo que se ha tomado de la base de datos de la Administración Tributaria municipal, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. La Municipalidad Provincial de Barranca entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Rentas de una carta poder con firma legalizada por Notario Público.

ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca y hasta treinta (30) días calendarios posteriores, luego de lo cual el premio no reclamado y/o recogido se revertirá en beneficio de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 9°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Municipalidad Provincial de Barranca publicará los resultados de los sorteos en el portal Web y en las oficinas comprendidas en la Gerencia de Rentas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Barranca, podrá publicar los resultados de los Sorteos en los medios de comunicación local escrita, radial y televisiva.

ARTÍCULO 10°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como Puntuales en el pago de contribuyentes que no registre deuda al 22 de diciembre del 2015 por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en las presentes Bases, cuyo reporte será alcanzado por la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario.

Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente tienen derecho de participar en la campaña **"PONTE AL DIA Y GANA"**, y en ese sentido, aceptan y se someten a la presente Base.

ARTÍCULO 11°.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las Bases implica que todos los Contribuyentes Participantes, incluido quienes resultasen ganadores del Sorteo **"PONTE AL DIA Y GANA"**, autorizan a la Municipalidad Provincial de Barranca a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Rentas.

ARTÍCULO 12°.- COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

Conforman el Comité de Solución y Conflictos y Reclamos; el Asesor Legal, el Gerente de Administración y el Gerente de Rentas, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. La impugnación dirigida contra el pronunciamiento emitido por el Comité, es resuelto en segunda instancia por la Gerencia Municipal.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el Comité cesa en sus funciones